

**DECRETO LEGISLATIVO 1/2005, de 25 de febrero, del Consell, TR LEY DE TASAS
(EJERCICIO 2012)**

Grupo VI	
Servicios y actuaciones inherentes a productos sanitarios	
1. Actuaciones inspectoras individualizadas a petición de parte, salvo en los supuestos de denuncia o a petición de una asociación de usuarios o de consumidores representativa	669,72
2. Procedimiento de expedición de certificaciones y de resoluciones de reconocimiento oficial de la experiencia profesional en actividades de venta, con adaptación individualizada, de productos ortoprotésicos y audiototésicos	107,75
3. Procedimiento de otorgamiento de licencia previa a la apertura y funcionamiento de establecimientos de óptica, de fabricación "a medida" y de venta al público, con adaptación individualizada, de productos sanitarios.	
3.1. Establecimientos de óptica	151,42
3.2. Establecimientos de fabricación «a medida»	683,11
3.4. Establecimientos de venta al público, con adaptación individualizada	151,42
4. Procedimiento de modificación de la licencia de apertura y funcionamiento de establecimientos de óptica, de fabricación "a medida" y de venta al público, con adaptación individualizada, de productos sanitarios inherentes a variaciones estructurales en sus locales o a traslados de domicilio.	
4.1. Establecimientos de óptica	148,46
4.2. Establecimientos de fabricación «a medida»	669,72
4.4. Establecimientos de venta al público, con adaptación individualizada	148,46
5. Procedimiento de revalidación de la licencia de apertura y funcionamiento de establecimientos de fabricación "a medida" y de venta al público, con adaptación individualizada, de productos sanitarios.	
5.1. Establecimientos de fabricación «a medida»	483,31
5.3. Establecimientos de venta al público, con adaptación individualizada	107,14
6. Actuación en el procedimiento de autorización previa para la difusión pública a través de cualquier medio, de mensajes publicitarios relacionados con los productos sanitarios	140,83

Todas las tarifas relativas a productos sanitarios mantienen el mismo importe exigible en 2011, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 10/2011, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2012,